NJ WORKABILITY

Este programa permite que las personas empleadas con discapacidades permanentes cuyas ganancias de otra manera no serían elegibles, califiquen para los beneficios completos de Medicaid de Nueva Jersey. Las personas elegibles deben tener entre 18 y 64 años de edad, tener una discapacidad permanente, tener una prueba de empleo, y cumplir los estándares de recursos e ingresos para el programa.

PROYECTOS E INICIATIVAS ESPECIALES

SALUD Y BIENESTAR PARA DISCAPACITADOS (DH&W)

El programa de DH&W financiado con subvenciones funciona en colaboración con los formuladores de políticas, educadores en salud, agencias privadas y públicas, y expertos en proyectos en el campo de la salud y el bienestar que promueven la vida saludable y la prevención de enfermedades secundarias en las personas con discapacidades.

Los proyectos recientes han incluido los siguientes temas: Abordan la violencia en contra de las mujeres con discapacidad, el proyecto de accesibilidad a proveedores de alimentos de emergencia, la preparación en casos de desastres y planificación de emergencias para las personas con discapacidades, y una quía de salud y bienestar.

RECURSOS DE NJ

La DDS publica varias guías/folletos informativos que están disponibles de manera gratuita, incluyendo la Guía de Nueva Jersey y los Recursos de Nueva Jersey sobre Estacionamientos Accesibles. Se dispone de más publicaciones en inglés y español. Sírvase comunicarse con nosotros al número 1-888-285-3036 para solicitar una guía por correo o visite nuestra página web en:

www.state.nj.us/humanservices/dds/home/



Estado de Nueva Jersey

Phil Murphy, *Gobernador* Sheila Oliver, *Vicegobernadora*



Departamento de Servicios Humanos Carole Johnson, *Comisionada*



División de Servicios para Discapacitados

Peri L. Nearon, Directora Ejecutiva

11A Quakerbridge Plaza Apartado Postal 705 Trenton, NJ 08625-0705

1-888-285-3036

www.state.nj.us/humanservices/dds/home/

Elaborado por el DHS de NJ

Estado de Nueva Jersey

Departamento de Servicios Humanos



División de Servicios para Discapacitados

División de Servicios para Discapacitados

"El primer lugar al cual llamar para recibir información relacionada a la discapacidad"

La División de Servicios para Discapacitados (DDS) proporciona un único punto de acceso a las personas que buscan información relacionada a la discapacidad en Nueva Jersey. La DDS trabaja para agilizar el acceso a servicios e información que promueven y mejoran la vida independiente de las personas con discapacidad facilitando la coordinación y cooperación entre las agencias gubernamentales locales, estatales y del condado. A través de la administración de programas como el Fondo de Lesión Cerebral Traumática y el Programa de Servicios de Asistencia Personal, la DDS promueve la máxima independencia y la plena participación de las personas con discapacidad dentro de todos los aspectos de la vida comunitaria. Asimismo, la DDS sirve a las personas con todo tipo de discapacidad a nivel estatal.

SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ORIENTACIÓN

Se dispone de Especialistas en Información y Orientación (Especialistas I&R) Certificados a Nivel Nacional durante horas laborales regulares, de lunes a viernes, para proporcionar información y asistir a las personas con discapacidades en Servicios de navegación disponibles a nivel Estatal y del Condado. Además de proporcionar asistencia en tiempo real por teléfono, los especialistas I&R asisten a eventos públicos en todo el Estado para divulgar información y responder preguntas.

ASISTENCIA PARA INSCRIBIRSE EN EL PROGRAMA DE SERVICIOS Y APOYO ADMINISTRADOS A LARGO PLAZO (MLTSS)

El programa MLTSS es uno de exenciones de Medicaid que crea acceso a una atención privada de enfermería en la comunidad para niños que de otra manera no serían elegibles para NJ FamilyCare debido a ingresos. Éste también proporciona servicios de apoyo integrales, incluyendo el servicio de enfermería privado, para adultos con discapacidades que cumplan los requerimientos de elegibilidad financiera y de nivel de cuidado clínico. Gestionado a través de una Organización de Atención Administrada (MCO) de NJ FamilyCare, el programa MLTSS está diseñado para coordinar los servicios de apoyo basados en los individuos para permitir que las personas sigan viviendo en la comunidad. Los especialistas I & R de la DDS, de 20 años de edad o menores, inician el proceso de orientación al programa MLTSS para niños que de otro modo no serían elegibles para NJ FamilyCare.

PROGRAMA LOGRAR UNA MEJOR EXPERIENCIA DE VIDA DE NJ (NJ ABLE)

Con NJ ABLE, las personas calificadas con discapacidades pueden ahorrar para gastos relacionados a la discapacidad en cuentas de ahorro con ventajas tributarias sin perder la elegibilidad de participar en ciertos programas de asistencia como Medicaid y de Seguridad de Ingreso Suplementario (SSI). Los gastos deducibles no se limitan a necesidades médicas y pueden incluir: educación, vivienda, transporte, servicios de apoyo personal y más. La DDS está dispuesta a organizar las presentaciones de NJ ABLE y a proporcionar folletos sobre el programa previa solicitud.

FONDO PARA LESIONES CEREBRALES TRAUMÁTICAS (TBI)

El Fondo para TBI le proporciona a los residentes de Nueva Jersey de cualquier edad que han sobrevivido una lesión cerebral traumática la oportunidad de acceder a servicios y apoyo relacionados con lesiones cerebrales que ellos necesitan para vivir en la comunidad. El fondo subsidia los servicios y el apoyo para promover la independencia y maximizar la calidad de vida cuando no se dispone de seguro, recursos personales, y/o programas públicos para cumplir con dichas necesidades.

PROGRAMA DE SERVICIOS DE ASISTENCIA PERSONAL (PASP)

El PASP es un programa autodirigido que proporciona asistencia habitual para el cuidado personal no médico a adultos con discapacidades permanentes, de 18 a 70 años de edad, que están empleados, se están preparando para trabajar, están involucrados en trabajos voluntarios en la comunidad o que asisten a la universidad. El objetivo del PASP es apoyar a las personas con discapacidades físicas de manera que ellas puedan seguir siendo participantes activos en su comunidad. Los participantes pueden recibir hasta un máximo de 40 horas a la semana, además de un presupuesto mensual para adquirir los servicios de asistencia para su cuidado personal, crear un plan individualizado para dirigir su cuidado, elegir quién es el que proporcionará los servicios, y adaptar los servicios para cumplir con sus horarios y necesidades. La elegibilidad no se basa en el ingreso, pero sí existe una participación de costes que se basa en el ingreso. El PASP se administra a través de las oficinas del Condado con supervisión y financiamiento por parte de la División de Servicios para Discapacitados.